Normas & Tributos

JORNADA INFORMATIVA DE SERES

Hacienda publicará en febrero la orden para el nuevo IVA

Podrán darse de baja las pymes inscritas voluntariamente en el Régimen Especial de Devolución Mensual que lo deseen

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

La Agencia Tributaria (AEAT) publicará a primeros de febrero la orden ministerial en la que se especificarán los datos que las empresas habrán de aportar, a partir del 1 de julio, al nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA, según anunció ayer Rufino de la Rosa, director del Departamento de Gestión de la AEAT.

No obstante, explicó que "nuestra intención es mantener la orden sin aprobación hasta el mes de mayo, con la intención de recoger en ella las modificaciones que sean precisas en respuesta a las incidencias que surjan en la prueba piloto".

Rufino de la Rosa realizó estas declaraciones en el transcurso de su intervención en una jornada organizada por Seres sobre el SII.

Este sistema se basa en el suministro electrónico de los registros de facturación, integrantes de los Libros Registro del IVA. Para ello, deben remitirse a la AEAT los detalles sobre la facturación por vía electrónica (mediante servicios web basados en el intercambio de mensajes XML, o en su caso, mediante la utilización de un formulario web), con cuya información se irán configurando en tiempo real, los distintos Libros Registro. Pero no se trata de remitir las facturas concretas de los contribuyentes.

Rufino de la Rosa, director de Gestión de la Agencia Tributaria. NACHO MARTÍN

Pendientes de aprobación

Sergio Ruiz Mahillo, director de la Unidad de Negocio Iberia de Seres, ante varios centenares de representantes de empresas, recordó que en la actualidad aún hay normativa pendiente de aprobación, además de la orden ministerial que aprobará el modelo de datos.

Así, está pendiente una modificación para que, de forma excepcional, aquellas entidades que voluntariamente se dieron de alta en el Régimen Especial de Devolución Mensual (Redeme) y ahora no estén en disposición de afrontar el SII, se puedan dar de baja antes de que se inicie la obligatoriedad.

El Redeme es un régimen en el que el IVA se devuelve mensualmente, en lugar de anualmente, como ocurre en el régimen general. En España, las empresas con un gran volumen de operaciones se rigen obligatoriamente por este régimen.

Será necesario incluir en la orden ministerial la exoneración de la obligación de presentación del resumen anual 390 obligatorio a los obligados del SII, así como introducir los cambios previstos para la declaración censal, modelo 036, e incluir la declaración a la Agencia de la facturación por terceros.

> El Suministro de Información Inmediato (SII) entrará en vigor en el mes de julio

La AEAT se plantea la revisión del modelo 322 para incluir aquella información que incluía el 390 y que no se puede obtener por la vía del SII, como por ejemplo el volumen de operaciones que no llevan factura. Y, finalmente, se estudia modificar el modelo 347 de operaciones con terceros. Los contribuyentes obligados al SII -y aquellos que voluntariamente decidan utilizarlo- deberán enviar el detalle de los registros de facturación en un plazo de cuatro días a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

No obstante, durante el primer semestre de vigencia del sistema, los contribuyentes tendrán un plazo extraordinario de envío de la información que será de ocho días.

Podrán presentar e ingresar sus autoliquidaciones periódicas diez días más tarde de lo que sucede ahora, y dejarán de representar los modelos de operaciones con terceras personas, libros registro y el resumen. Además, se podrá contrastar la información de los libros registros con la información suministrada por clientes y proveedores.

@ Más información en **www.eleconomista.es/ecoley**

Europa avala retirar la custodia de hijos nacidos por 'vientre de alquiler'

Estrasburgo concede a los Estados la capacidad para decidir sobre la relación paterno filial

Ignacio Faes MADRID.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) permite que los Estados retiren la custodia de los hijos nacidos a través de la gestación subrogada. El Tribunal subraya la legitimidad de las autoridades de los Estados y su "competencia exclusiva" para reconocer una relación paterno filial jurídica, con el fin de proteger a los menores.

En concreto, el tribunal de Estrasburgo entiende que la medida está ajustada al artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que regula los casos en los que puede haber una injerencia de los poderes públicos en el reconocido derecho a la vida privada y familiar. De este modo, el fallo concluye que "estar de acuerdo en dejar que el niño se quede con el demandante, equivale a la legalización de la situación creada por ellos en violación de reglas importantes de la ley".

"No existía una vida familiar entre los solicitantes y el niño", explica la sentencia. El asunto parte de la demanda de unos padres italianos que introdujeron en el país a un hijo nacido a través del denominado *vientre de alquiler*, en Rusia. Los afectados inscribieron al niño en el registro de Moscú y regresaron con él a Italia.

En este sentido, el fallo subraya "la ausencia de cualquier lazo biológico entre el niño y los solicitantes, el corto duración de su relación con el niño y la incertidumbre de los lazos entre ellos de una punto de vista jurídico". La edad del menor era de nueve meses en el momento de regresar a Italia. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos avala la aplicación del derecho internacional privado. De este modo explica que los tribunales nacionales se limitan a la aplicación de la ley italiana. En este asunto, señalan que el menor se encontraba en "estado de abandono", según recoge la legislación del país.

Medidas justificadas

Este "estado de abandono" junto con el comportamiento de los padres afectados, es la argumentación con la que las autoridades italianas retiraron la custodia del menor. En concreto, la Fiscalía italiana abrió un procedimiento criminal contra los progenitores por utilizar documentos falsos durante el proceso de adopción italiano.

> "Dejar al menor con los padres sería legalizar una situación creada por ellos"

"Sin duda, esas razones son pertinentes, ya que estaban directamente relacionados con la legítima de la defensa del orden y la protección de los niños", apunta la sentencia. "Por otra parte, las autoridades italianas se concentraron en la situación del niño y de la ilegalidad del comportamiento de las demandantes, esas razones habían sido suficientes y proporcionadas", añade.

En todo caso, el Tribunal de Estrasburgo reconoce el impacto de la inmediata y la separación irreversible del niño. Sin embargo, destaca que "los intereses públicos en juego son un factor de peso en la balanza".

El Poder Judicial presenta su libro de estilo con la RAE

I. F. MADRID.

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Carlos Lesmes, y el director de la Real Academia Española (RAE), Darío Villanueva, presentarán –hoy a las siete y media de la tarde– en el Salón de pasos perdidos del Alto Tribunal, el primer *Libro de estilo de la Justicia*. La obra pretende ayudar al buen uso del español por parte de los operadores jurídicos.

La presentación también servirá para dar a conocer la versión electrónica del Diccionario del español jurídico, disponible en formato impreso desde el año pasado y que, como el Libro de estilo de la Justicia, es fruto del convenio que el CGPJ y la Real Academia Española suscribieron el 26 de noviembre de 2014.